

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 1

EST-VCT-GIAM-0038

ESTADO No. 0038

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR, siendo las 7:30 a.m., de hoy 16 de agosto de 2023.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTATO DE CONCESIÓN	JLQ-14211	LUIS EDUARDO RESTREPO JIMENEZ	7	14/08/2023	AUTO-GSC-ZO No.000016	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente minero digital correspondiente al título JLQ-14211, se procede a: 2.1 INFORMAR al titular minero que mediante el presente auto se acoge parcialmente el Concepto Técnico GSC-ZO No 000032 del 31 de julio de 2023, en lo referente a la decisión aquí adoptada. 2.2 DAR traslado al Titular Minero del Concepto Técnico GSC-ZO No 000032 del 31 de julio de 2023, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Atención al Minero de la ANM. 2.3 REQUERIR bajo apremio de caducidad al titular del Contrato de Concesión JLQ-14211, conforme a lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por “el no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda”, para que

					<i>presente póliza de cumplimiento de conformidad con los parámetros indicados en el numeral 2.2 del Concepto Técnico GSC-ZO No 000032 del 31 de julio de 2023. Para lo anterior se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada en las pruebas correspondientes, según lo dispuesto en el artículo 288 del Código de Minas.</i> 2.4 ADVERTIR al titular del Contrato de Concesión JLQ-14211 que se encuentra incurso en varias causales de multa y caducidad, dadas las repetidas desatenciones a los requerimientos que se le han hecho previamente, entre otros, mediante Auto GSC-ZO No 000112 del 01 de diciembre de 2015, notificado mediante Estado No 186 del 9 de diciembre de 2015; Auto GSC-ZO No. 000076 del 03 de julio de 2019, Notificado por Estado Jurídico No. 0010 del día 05 de julio de 2019. 2.5 REITERAR la información suministrada al titular del Contrato de Concesión JLQ-14211 mediante Auto GSC-ZO No 000076 del 3 de julio de 2019, por el cual se indicó que una vez revisada la base cartográfica del Catastro Minero Colombiano, se observa que el área del contrato de concesión JLQ-14211 se encuentra superpuesta con el ÁREA INFORMATIVA SUSCEPTIBLE DE ACTIVIDAD MINERA, MUNICIPIO NÓVITA-CHOCO y con el área de reserva forestal Ley 2da de 1959 RAD ANM 20155510225722, incorporado el 28 de julio de 2015; para lo cual deberá realizar los trámites de sustracción del área de reserva forestal ante las autoridades competentes, y a su vez deberá abstenerse de desarrollar labores de construcción y montaje o explotación minera hasta tanto cuente con la aprobación del respectivo
--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 1

					<i>Programa de Trabajos y Obras y la respectiva licencia ambiental otorgados por las autoridades.</i> 2.6 REQUERIR bajo apremio de multa al titular del Contrato de Concesión JLQ-14211, de conformidad con lo señalado en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación del acto administrativo mediante el cual la autoridad ambiental competente otorga la viabilidad ambiental o constancia del estado del trámite de la misma. Para lo anterior se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada en las pruebas correspondientes, según lo dispuesto en el artículo 287 del Código de Minas. 2.7 CONMINAR al titular del Contrato de Concesión JLQ-14211, para que se abstenga de realizar labores de construcción y montaje o explotación minera dentro del área del título sin viabilidad ambiental y hasta no contar con la Licencia Ambiental y PTO aprobado. 2.8 INFORMAR al titular minero que en cuanto al comunicado con radicado No 20211001473272 del 08 de octubre de 2021, se procederá a resolver a través de acto administrativo separado, lo que en derecho corresponda. 2.9 INFORMAR al titular minero que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Conforme a lo establecido en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de
--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 1 de 1

						<i>Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.</i> NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
CONTRATO DE CONCESIÓN	00211-27	LUIS ALBERTO MURILLO CICEDO	7	10/08/2023	AUTO PARQ No.0053	DISPOSICIONES. <i>De conformidad, con las recomendaciones plasmadas en el Informe de Visita de Fiscalización PARQ N0. 0007 del 27 de julio de 2023, procederá a realizar en los requerimientos y recomendaciones al beneficiario del contrato de concesión N° 00211-27:</i> Reiterar al titular minero, del contrato de concesión con numero de placa 00211-27, que NO ha dado cumplimiento a los requerimientos realizados por la autoridad minera, bajo apremio de multa mediante Auto PARQ No. 0131 del 05 de noviembre de 2021, notificado mediante estado jurídico No. 047 del 9 de noviembre de 2021, se acogió el informe de visita de fiscalización integral PARQ No. 007 del 25 de octubre de 2021, según lo dispuesto en el Numeral 4 CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES Y MEDIDAS IMPUESTAS PREVIAMENTE del presente informe, relacionados con: ▮ <i>EXHORTAR al titular del contrato de concesión minero N° 00211-270, darle cumplimiento a lo requerido AUTO PARQ No. 0092 de 26 de agosto de 2021, referente a que allegar póliza de cumplimiento minero ambiental, para amparar la décima (10) anualidad de la etapa de explotación, para lo cual se le otorga un plazo de 15 días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo.</i> ▮ <i>REQUERIR al titular del contrato de concesión minero N° 00211-27 bajo apremio de multa de conformidad a</i>

					<i>lo consagrado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la implementación de la señalización preventiva, informativa y restrictiva de acuerdo con las labores que se realicen dentro del área del título, para lo cual se le otorga un plazo de 30 días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo.</i> <i>Que a la que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.</i> 2. Informar al titular minero, que debe Dar estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 8 MEDIDAS A APLICAR del presente informe. REQUERIMIENTOS 3. Requerir a los titulares minero, bajo apremio de multa conforme a las prescripciones del artículo 115 de la ley 685 de 2001, y a las instrucciones técnicas del informe de visita mencionado anteriormente, que debe presentar un plan de mejoras y/o informes con sus respectivas evidencias, respecto a lo que a continuación se relaciona: ▮ <i>Presentar los planos y registros de los avances actualizados, en el lugar de trabajo o en aquellas instalaciones que hagan las veces de campamento, oficinas u otros.</i> ▮ <i>Presentar un informe, debidamente justificado en donde se expliquen las razones por las cuales el título minero se encuentra inactivo por más de seis (6) meses, según lo manifestó el acompañante.</i> ▮ <i>Instalar señal informativa sobre el área del título, donde se muestre el numero de la placa del título,</i>
--	--	--	--	--	--

					nombre del titular, minerales aprobados y el área otorgada. Para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie la aplicación del correctivo. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 4. Informar al titular minero, que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARQ - N° 0007 del 27 de julio de 2023, y puede solicitar copia en el Punto de Atención Regional Quibdó para sus fines pertinentes. 5. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 6. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 7. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
--	--	--	--	--	---

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 1

Se desfija hoy, **16 de agosto de 2023**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



ALCIDES PERALES COMPILLO

COORDINADOR

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDO